



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2022-MPLM-SM/CM

San Miguel, 26 de mayo del 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2022, de fecha 26 de mayo del 2022; Dictamen N° 001-2022-MPLM-SM/CM, de fecha 19 de mayo del 2022, de la Comisión Permanente de Desarrollo Social (DEMUNA, OMAPED, ATENCIÓN A LAS PERSONAS DE TERCERA EDAD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN), y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 15° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de La Mar-Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 338-2020-MPLM-SM, de fecha 10 de julio del 2020, señala que las comisiones son grupos de trabajo especializados de Regidores, cuya función principal es la de establecer normas y fiscalizar el funcionamiento de los órganos que conforman la administración municipal. Les compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Municipales y Acuerdo de Concejo. (...);

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2022-MPLM-SM/CM, de fecha 18 de enero del 2022, se aprobó la conformación de las Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2022-MPLM-SM/CM, de fecha 22 de marzo del 2022, se delega a la Comisión Permanente de Desarrollo Social (DEMUNA, OMAPED, Atención a las Personas de Tercera Edad, Educación, Cultura, Deportes y Recreación), verificar, evaluar y emitir su informe correspondiente sobre el pedido de donación y transferencia definitiva al Ministerio de Educación el local de Garaje Municipal II, ubicado en la Mz D1 Lote 9, entre las esquinas del Jr. Ernesto Flores y Av. Ramon Castilla para el funcionamiento de la Institución CETPRO San Miguel;

Que, mediante Dictamen N° 001-2022-MPLM-SM/CM, de fecha 19 de mayo del 2022, la Comisión Permanente de Desarrollo Social (DEMUNA, OMAPED, ATENCIÓN A LAS PERSONAS DE TERCERA EDAD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN), acordaron por unanimidad que no es PROCEDENTE dictaminar a favor del Ministerio de Educación para el funcionamiento del CETPRO "SAN MIGUEL", la donación del local de Garaje Municipal II, ubicado en la Mz D1, Lote 9, entre las esquinas del Jirón Ernesto Flores y Av. Ramon Castilla, porque el referido predio mencionado no se encuentra en libre disponibilidad de la Municipalidad provincial de La Mar, por encontrarse pendiente de saneamiento físico legal a nombre de la Municipalidad Provincial de La Mar;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por votación UNANIME de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAN improcedente la solicitud de donación y transferencia definitiva al Ministerio de Educación el local del Garaje Municipal II que se encuentra ubicado en la Mz D1 Lote 9 entre las esquinas del Jirón Ernesto Flores y Avenida Ramon Castilla, para el funcionamiento de la institución CETPRO-San Miguel.

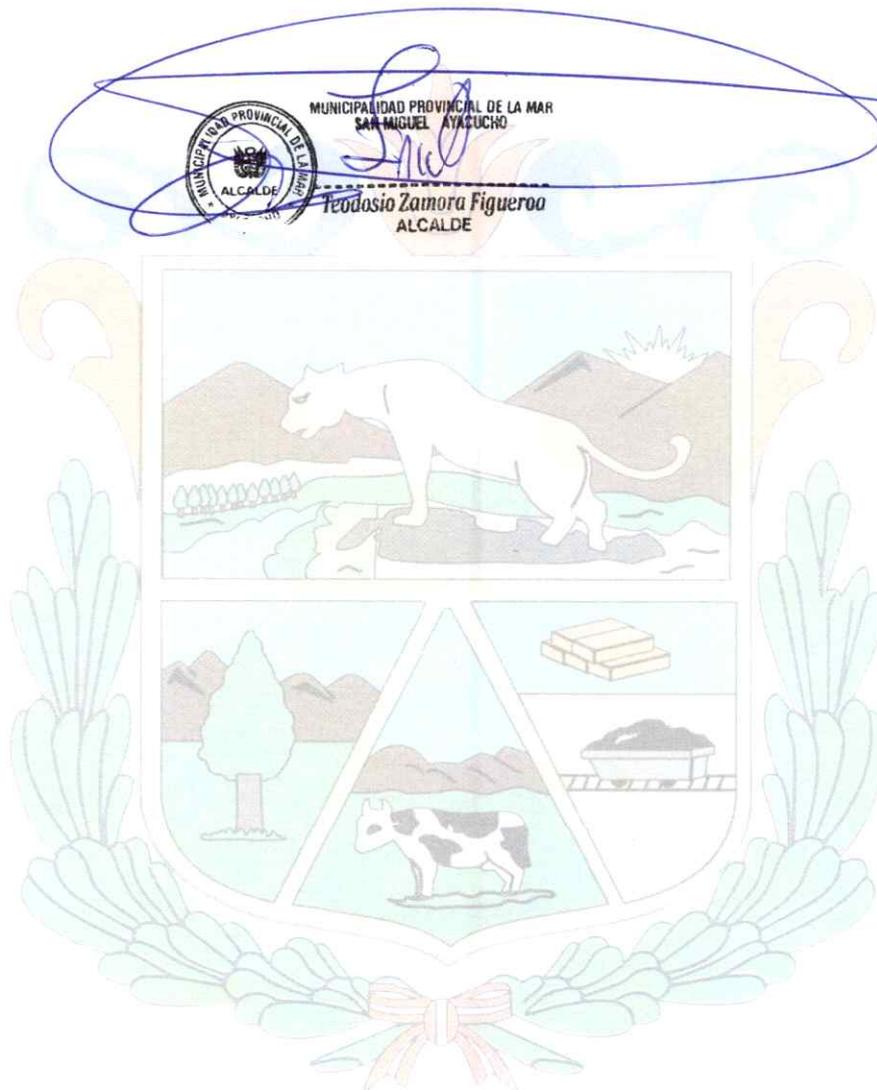


Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

!Llagtanchikpaq Llamkasun!

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

Teodosio Zamora Figueroa
ALCALDE

